



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

Barrancabermeja, ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|------------|-------------------------------------|
| Proceso | EJECUTIVO LABORAL |
| Radicación | 68081-31-05-002-2021-00170-00 |
| Demandante | PROTECCION S.A. |
| Demandado | COLEGIO INTEGRADO SAN MARTIN S.A.S. |

Observa el Despacho en el numeral 06 del expediente digital, que en fecha del 30 de septiembre de 2021 el Juzgado inadmitió la demanda de la referencia, al haberse encontrado unas falencias. Se dispuso que en aplicación de lo señalado por el artículo 28 del CPTSS, se concedía a la parte actora un término de CINCO (05) días siguientes a su notificación para presentar escrito de subsanación, con el fin de sanear las falencias allí anotadas.

La providencia en comento fue notificada mediante inclusión en lista de estados No. 048 del 1 de octubre de 2021, por lo que el término concedido por el Despacho se extendió por el período comprendido entre los días 4 al 8 de octubre de 2021.

Que una vez revisado el expediente digital, se observa que la parte actora guardó absoluto silencio frente a los requerimientos formulados por el Despacho.

En consecuencia, se dispondrá el rechazo de la demanda conforme al artículo 90 del C.G.P.,- aplicable por analogía en términos del artículo 145 del CPTSS.

Así mismo se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO de las presentes diligencias. Una vez en firme el presente proveído por Secretaría trasládese el expediente digital a la carpeta de procesos archivados de la plataforma de ONE DRIVE del Juzgado.

En virtud de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

RESUELVE

PRIMERO.- RECHAZAR LA DEMANDA de la referencia al no haber sido subsanada por cuenta de la parte demandante.

SEGUNDO.- Se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO de las presentes diligencias. Una vez en firme el presente proveído por Secretaría trasládese el expediente digital a la carpeta de procesos archivados de la plataforma de ONE DRIVE del Juzgado.

Proceso Ordinario Laboral - Única Instancia
Radicación 68081-31-05-002-2021-00170-00
Demandante PROTECCION S.A.
Demandado COLEGIO INTEGRADO SAN MARTIN S.A.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH HERNÁNDEZ JAIMES
JUEZ

Esta providencia se notifica en estados electrónicos **No. 053 de fecha 09 de noviembre de 2021**, que pueden ser consultados en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Ruth Hernandez Jaimes
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e5c6c7e06322faced337fcf08e08b39543442b160b907d38bafc9f9780c9ecae
Documento generado en 08/11/2021 05:17:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>